









# Contenido

2	Introducción
3	Metodología
4	Contexto estatal
5	Cifra negra/lo que no se denuncia
7	Confianza en las autoridades
9	Incidencia delictiva/lo que sí se denuncia
9	Por delito
11	Por distritos/municipios
12	Factores que propician o dificultan la operación del sistema de justicia pena
	y capacidades institucionales
12	Instancia de coordinación estatal
13	Análisis presupuestal
14	Marco legal
14	Personal suficiente y capacitado
16	Cargas de trabajo por operador
<b>17</b>	Infraestructura por operador
<b>17</b>	Modelo de gestión
18	Índice de capacidad
20	Resultados con enfoque en las personas usuarias
20	Principales hallazgos del estado en comparación con los promedios nacionales o con mediciones anteriores
21	Tubería procesal
24	Experiencia de personas en su detención
25	Experiencia de las personas ante la fiscalía
26	Experiencia de las personas ante tribunales
26	Duración de los procesos penales
27	Sentencias firmes
28	Medidas cautelares
28	Experiencia de las personas al recibir asesoría jurídica victimal
29	Experiencia de las personas ante la defensoría pública
29	Experiencia de las personas en el sistema penitenciario
31	Pronuestas y recomendaciones



# Introducción

esde el año 2019 hemos dado puntual seguimiento a las instituciones y resultados del Sistema de Justicia Penal (SJP) de Nuevo León. Esta constituye la cuarta edición en que hacemos un acercamiento a los avances y obstáculos que presenta el sistema nuevoleonés. El esfuerzo de análisis de información, que corre en paralelo al proyecto de la articulación de Red Justicia en el Estado, es posible gracias al apoyo de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés) y la Fundación Friedrich Naumann.

Nuevo León, un estado con una población diversa y en crecimiento, presenta un escenario único para la evaluación del Sistema de Justicia Penal. A nivel local, la implementación de la reforma y su impacto en la eficacia del sistema de justicia son temas de interés y preocupación. Este estudio cuantitativo se centra en analizar el desempeño del SJP en Nuevo León, con el objetivo de proporcionar una visión a partir de datos sobre su funcionamiento y los problemas que enfrenta.

La importancia de este estudio radica en la necesidad de tener datos precisos y actualizados que puedan informar a la ciudadanía, a los responsables de la formulación de políticas públicas y a los actores del sistema de justicia sobre áreas críticas que requieren atención y mejora. En particular, este estudio busca evaluar la eficiencia del proceso penal, analizar las tasas de resolución de casos,

así como explorar la percepción pública sobre la justicia penal en el estado.

Nuevo León destaca como una de las entidades a nivel nacional con mayor número en materia de denuncias y querellas recibidas durante 2023, por debajo únicamente del Estado de México y de la Ciudad de México. Del mismo modo, del total de procedimientos derivados de las carpetas de investigación iniciadas, el 60.8% se encontraban en proceso al concluir el año, mientras que sólo el 5.7% fueron vinculados a proceso.

Además, destacamos que, en el estado de Nuevo León, gracias al involucramiento de la sociedad civil y la colaboración de las autoridades a través de Red Justicia, se ha logrado avanzar en agendas como el seguimiento al plan de persecución penal, la capacitación en investigación a policías municipales y el incremento de personal de la Comisión de Víctimas.

En términos generales, Nuevo León conserva, al igual que en el ejercicio 2022, el tercer lugar en el Índice de Capacidad, al haber logrado un puntaje de 787/1000. Esta puntuación refleja que es uno de los estados con mejores condiciones estructurales a nivel nacional.

En México Evalúa pretendemos que el presente reporte constituya una herramienta de utilidad para que, tanto las autoridades, como la ciudadanía continúen colaborando en la construcción de un SJP más justo y eficiente para Nuevo León.



#### Metodología

La metodología de *Hallazgos* ha evolucionado desde los primeros reportes, publicados hace poco más de una década. En este tiempo, tanto el reporte nacional como los capítulos estatales se han enriquecido con fuentes de información y datos cada vez más detallados. Sin embargo, aún existen áreas de oportunidad pendientes de atender. Entre más detalle y calidad de datos, las instituciones y la ciudadanía contarán con mejores herramientas para identificar logros, retrocesos, cuellos de botella, soluciones óptimas para atender a las personas y, en general, información para el diseño de políticas públicas en materia de justicia penal.

Las fuentes de información de *Hallazgos* son principalmente plataformas de datos abiertos nacionales, como el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y el Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal de la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia de la Secretaría de Gobernación (MES, de Segob).

Para el detalle institucional de Nuevo León, la información se complementa con respuestas a solicitudes de información enviadas a las diferentes instituciones que integran el SJP estatal. Otra fuente para reportar la situación actual del sistema de justicia en el estado fue la información y monitoreo proporcionado a través de la Red Justicia, integrada por diversas organizaciones de sociedad civil de Nuevo León.

Los indicadores incluidos en este reporte comparan principalmente los resultados de Nuevo León, en contraste con la panorámica nacional, y una vez más dan seguimiento a la confianza ciudadana, a los factores que propician o dificultan el desarrollo de los procesos penales, a las capacidades institucionales para garantizar el derecho al acceso a la justicia y a los resultados del sistema desde un enfoque de las personas usuarias, ya sea en calidad de procesadas o de víctimas.

Aun así, desde México Evalúa conocemos los alcances de un reporte de carácter cuantitativo basado principalmente en cifras y estadísticas, que debe ser complementado con un análisis cualitativo. Esto se logró en alguna medida a través de solicitudes de información que partían de preguntas abiertas, mismas que nos permitieron tener un panorama general de la calidad de los servicios de justicia en el estado. Así, en este informe se ensayan, a manera de hipótesis, recomendaciones para explorar con mayor profundidad algunos resultados desde una mirada que atiende también a la calidad de las respuestas del sistema de justicia.



# Contexto estatal

uevo León es un estado ubicado al noreste del país. Limita al norte con el Río Bravo, que nos separa de los Estados Unidos de América; al este con el estado de Tamaulipas, al sur con el estado de San Luis Potosí y al oeste con los estados de Coahuila y Zacatecas. Se divide en 51 municipios y su capital, y la ciudad más poblada es Monterrey. Los municipios de Apodaca, Pesquería, Cadereyta Jiménez, García, General Escobedo, Guadalupe, Salinas Victoria, Juárez, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y Santiago, junto con su capital, forman la zona metropolitana de Monterrey, la cual constituye una de las regiones más importantes en temas de actividad económica e industrial. Su aportación al Producto Interno Bruto nacional en 2020 fue del 8%.

Con 5,784,442 habitantes, el estado concentra el 4.6% de la población total del país. De igual forma, de acuerdo con la información del Inegi, el 96% de la población en la entidad es urbana y el 4% es rural. Además, una de cada 100 personas se identifica como hablante de una lengua indígena.

Durante 2024, la entidad tuvo elecciones para renovar el congreso y los 51 ayuntamientos. La distribución de escaños en el Congreso Local quedó con 10 diputaciones para el partido Movimiento Ciudadano, 10 para el Partido Acción Nacional, nueve para el Movimiento de Regeneración Nacional, ocho para el Partido Revolucionario Institucional, tres por el Partido de la Revolución Democrática, uno por el Partido Verde Ecologista de México y uno para el Partido del Trabajo.

La Fiscalía General de Justicia del Estado está a cargo del Vicefiscal Jurídico, Pedro José Arce Jardón, quien actúa como encargado de despacho después de las controversias suscitadas por el proceso de nombramiento de un nuevo titular durante los primeros meses de 2024. Para el Poder Judicial del Estado, la presidencia la ocupa el magistrado José Arturo Salinas Garza, quien fue reelecto para el periodo 2023-2025.

Se debe destacar el trabajo de la Red de Justicia: Nuevo León, un proyecto que es el resultado del trabajo colaborativo entre México Evalúa y organizaciones de la sociedad civil locales, que a través de ejercicios de análisis y diálogo da seguimiento al desempeño del SJP a nivel local. Esta plataforma tiene como objetivo facilitar la articulación de actores de la sociedad civil para la incidencia en la mejora de la calidad y efectividad de la justicia penal a nivel local, con un enfoque de gobernanza democrática, derechos humanos, género e interseccionalidad.

La Red de Justicia está integrada por el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública de Nuevo León, Cómo Vamos Nuevo León y Promoción de Paz. Este proyecto contempla una agenda ciudadana en temas de justicia penal que incluye el seguimiento a los procesos de designación del sector justicia, así como al plan de persecución penal; asegurar la capacitación en investigación a policías municipales e incremento de personal de la Comisión de Víctimas; la instalación del centro de análisis de ADN; y el equipamiento tecnológico de la Defensoría Pública.

# Cifra negra/lo que no se denuncia

través de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe) es posible calcular aquellos casos en los que no se ha presentado una denuncia o no se ha iniciado una carpeta de investigación por la comisión de algún delito.

Con relación a la cifra negra, de acuerdo con la Envipe, la entidad se ubica por encima del promedio nacional en 2022, con un 92.3% de delitos no denunciados, en contraste con el 92.4% a nivel nacional. Es importante mencionar que esto representa una disminución considerable con relación al año anterior, cuando la cifra negra a nivel estatal se ubicó en el 94.6%, por encima del promedio nacional.

En la cifra negra por delito, el delito de fraude ocupa el primer lugar, al no haberse denunciado el 94.8% de los casos, lo que le coloca por debajo del promedio nacional, en 96.5%. En segundo lugar se encuentra el delito de extorsión, con el 94.7% de casos no denunciados, por debajo del 97.4% a nivel nacional. En tercer lugar se encuentra el robo a casa habitación, con una tasa de no denuncia del 93.5%, por encima del 90.1% del promedio nacional. El robo total o parcial del vehículo tiene una tasa de 93.3% de no denuncia, muy por encima del

# Gráfica 1. **Cifra negra en Nuevo León** vs. valor nacional, 2012-2022



Fuente: Inegi (2013-2023). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe), Tabulado predefinido III. Denuncia del delito.

promedio obtenido a nivel nacional, de 84.9%, lo que representa una diferencia de 8.4 puntos porcentuales.

A continuación, se presenta una tabla con el contraste de cifras a nivel estatal y nacional:



Cifra negra por delito en Nuevo León vs. el ámbito nacional, 2022			
Tipo de delito	Nuevo León	Nacional	Diferencia
Robo total o parcial de vehículo	93.3%	84.9%	8.4%
Robo en casa habitación	93.5%	90.1%	3.4%
Robo o asalto en calle o transporte público	87.8%	93.4%	-5.6%
Robo en forma distinta a las anteriores	91.5%	90%	1.5%
Fraude	94.8%	96.5%	-1.7%
Extorsión	94.7%	97.4%	-2.7%
Amenazas verbales	81.4%	85.9%	-4.5%
Lesiones	90.5%	80.4%	10.1%
Otros delitos distintos a los anteriores	98.1%	96.1%	2%

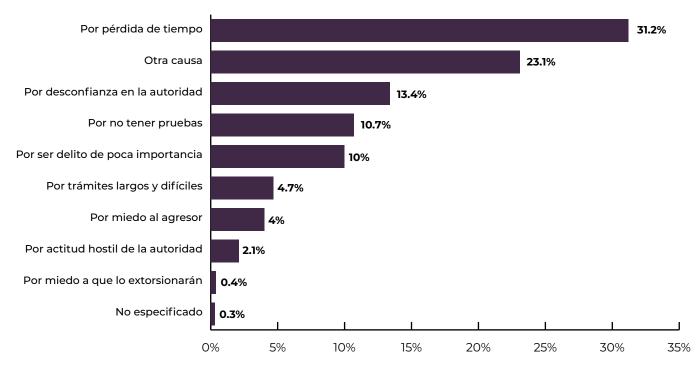
Fuente: INEGI (2023), Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), Tabulados interactivos.

De las cifras anteriores, también debe destacarse la diferencia del 10.1 porcentual en la cifra negra del delito de lesiones, en virtud de que a nivel local este valor llega el 90.5%, mientras que a nivel nacional se ubica en 80.4%.

Con relación a las causas de la no denuncia, el 31.2% de las personas encuestadas mencionó como razón principal el considerar que es una pérdida de tiempo. El 13.4% consideró como factor determinante para no presentar la denuncia la desconfianza en la autoridad, mientras

Gráfica 2. Principales razones por las que no se denunció el delito ante la autoridad en Nuevo León

**Porcentaje** 



Fuente: Inegi (2023). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe), Tabulados predefinidos.

que el 10.7% lo hizo por no tener pruebas. El 10% decidió no presentar denuncia por considerar que el delito era de poca importancia y el 4.7% lo hizo por considerar que el trámite es largo y complicado. A continuación, se presenta un gráfico que muestra las principales causas de la no denuncia, así como el porcentaje que obtuvo durante la realización de la Envipe:

#### Confianza en las autoridades

Con relación a los niveles de confianza en las autoridades en 2023, en el estado de Nuevo León, la Marina fue la institución mejor posicionada, con un 93.7% en percepción de confianza, por encima del promedio nacional. En segundo lugar, se encuentra el Ejército, con el 90.8%. Con relación a las instituciones de procuración e impartición de justicia, el Ministerio Público y la Fiscalía General de Justicia del Estado obtuvieron el mejor resultado, con el 71.9% de percepción de confianza, en contraste con el 58.1% a nivel nacional. Las autoridades judiciales obtuvieron un 71.3% en este rubro, mien-

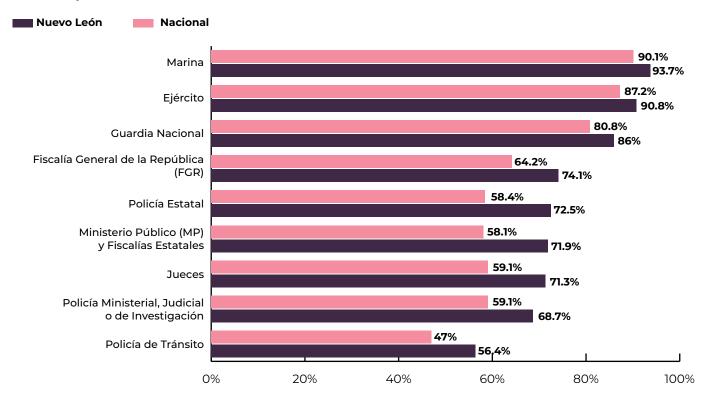
tras que la policía de investigación obtuvo un 68.7%. Ambas autoridades obtuvieron un promedio superior al nacional.

Del análisis de la información presentada es posible determinar que las autoridades estatales tienen un mejor nivel en cuanto a percepción de confianza que a nivel nacional. A continuación, se presenta un gráfico en lo que puede aparecer la variación en los niveles de confianza en las autoridades estatales en el periodo comprendido de 2022 a 2023.

En cuanto a la percepción sobre corrupción, la institución percibida como más corrupta fue la policía de tránsito, con un 60.4%, lo que le coloca por debajo del promedio nacional, de 73.9%. Las autoridades judiciales se ubicaron en segundo lugar, con un 49.8%, por debajo del 66% a nivel nacional. La Fiscalía General de Justicia del Estado obtuvo un 46.6% en este rubro, debajo de 62.8% del promedio nacional. Finalmente, la policía de investigación tuvo un 45.4%, por debajo de los 57.8% del promedio obtenido a nivel nacional.

## Gráfica 3. Confianza en las autoridades en Nuevo León y el ámbito nacional en 2023

Porcentaje de personas mayores de 18 años que dijeron tener algo o mucha confianza en la respectiva autoridad

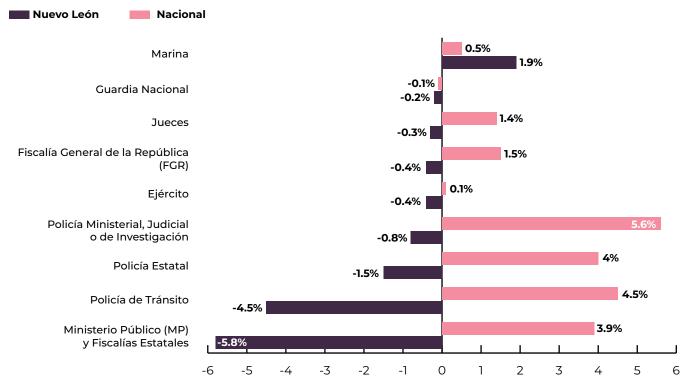


Fuente: Inegi (2023). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe), Tabulado predefinido VI. Desempeño institucional.



# Gráfica 4. Cambio de la confianza en las autoridades en Nuevo León y el ámbito nacional entre 2022 y 2023

Cambio porcentual del porcentaje de personas mayores de 18 años que dijeron tener algo o mucha confianza en la respectiva autoridad



Fuente: Inegi (2023). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe), Tabulado predefinido VI. Desempeño institucional.



# Incidencia delictiva/ lo que sí se denuncia

on relación a la incidencia delictiva por entidad, de acuerdo con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), Nuevo León se ubica en el lugar 18 de 32, al presentar una tasa de 1564.5 delitos en carpetas de investigación por cada 100,000 habitantes a mitad de año durante 2023. Esta cifra coloca a la entidad por debajo del promedio nacional alcanzado durante el mismo periodo, el cual fue de 1657.4 delitos en carpetas de investigación por cada 100,000 habitantes.

Durante 2023 se registraron 97,035 delitos en carpetas de investigación en la entidad durante el periodo reportado al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

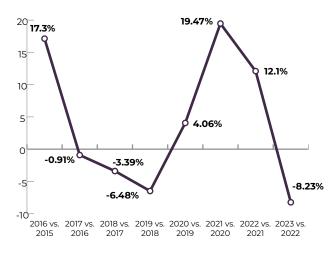
Con relación a la variación anual de la incidencia delictiva, en el periodo comprendido entre 2022 y 2023 se observa una variación del -8.23%.

#### Por delito

Por cuanto hace a la incidencia delictiva, en el estado de Nuevo León, el delito con mayor número de denuncias es el de violencia familiar, con 20,320 casos. En segundo lugar está el delito de robo, con 10,983 casos. En tercer lugar se ubica el delito de daño a la propiedad, con 8,134

# Gráfica 5. Variación anual de la incidencia delictiva en Nuevo León, 2016-2023

Cambio porcentual



Fuente: SESNSP (2024). Incidencia delictiva del fuero común 2015-2024, información actualizada a mayo de 2024.

delitos en carpeta de investigación, seguido del delito de lesiones con 7,857 y el delito de narcomenudeo con 7,677 delitos.

A continuación, se presenta una tabla con los diferentes bienes jurídicos afectados y la desagregación de los delitos que los integran:



#### Delitos con mayor incidencia delictiva por bien jurídico afectado en Nuevo León, 2023

	Número
La vida y la integridad corporal	
Lesiones	7,857
Homicidio	1,944
Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal	405
ibertad personal	
Otros delitos que atentan contra la libertad personal	2,254
Rapto	65
Secuestro	17
a libertad y la seguridad sexual	
Abuso sexual	1,812
Violación simple	1,043
Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual	892
a familia	
Violencia familiar	20,320
Otros delitos contra la familia	5,469
Incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar	650
El patrimonio	
Robo	10,983
Daño a la propiedad	8,134
Fraude	5,447
.a sociedad	
Corrupción de menores	243
Trata de personas	22
Otros delitos contra la sociedad	3
Otros bienes jurídicos afectados	
Narcomenudeo	7,677
Otros delitos del Fuero Común	6,750
Amenazas	6,093

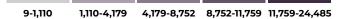


#### Por distritos/municipios

Por cuanto hace a la distribución geográfica de la incidencia delictiva, el primer lugar de delitos en carpetas de investigación la ocupa el municipio de Monterrey, con 24,485, seguido de Guadalupe, con 11,579; Apodaca, con 8,752; Juárez, con 7,787, y General Escobedo, con 7,002. Los municipios con menor incidencia delictiva son Higueras, con 21; Melchor Ocampo, con 21; Parás, con 17; Los Aldamas, con 14, y General Treviño, con nueve.

#### Mapa 1. Incidencia delictiva en los municipios de Nuevo León

Número de delitos





Fuente: SESNSP (2024). Incidencia delictiva del fuero común 2023, información actualizada a mayo de 2024.



# Factores que propician o dificultan la operación del sistema de justicia penal y capacidades institucionales

l acceso a la justicia penal está influenciado por una serie de factores que abarcan tanto aspectos estructurales como sociales. Uno de los factores clave es la disponibilidad de condiciones y de recursos que permitan el desahogo eficiente de los procesos penales. La coordinación entre instituciones, las adecuaciones normativas, los recursos materiales y financieros suficientes con los que cuentan los operadores, las condiciones laborales de las personas y las cargas de trabajo contribuyen a un mejor o deficiente desempeño en la accesibilidad y la eficiencia del sistema.

Por ello, los resultados del SJP tienen que analizarse en conjunto con las capacidades institucionales y los elementos que permiten la operación cotidiana de las instituciones.

Las capacidades de las instituciones de justicia penal son fundamentales para garantizar un acceso efectivo a la justicia. Las capacidades institucionales incluyen, entre varios componentes, las condiciones de los operadores, la formación y la especialización del personal, la calidad de las instalaciones y la adopción de tecnologías que faciliten la administración de justicia. Sin embargo, la desigualdad regional en la distribución de recursos y personal especializado sigue siendo un desafío. Las institu-

ciones en zonas urbanas tienden a estar mejor equipadas y contar con más personal capacitado, mientras que las áreas rurales a menudo enfrentan carencias significativas, lo que afecta la equidad en el acceso a la justicia.

La impunidad, por otro lado, perpetúa la sensación de que el sistema no es capaz de sancionar a las personas responsables, lo que desincentiva la denuncia de delitos. Para mejorar la situación es crucial fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas, aumentar la transparencia en el proceso penal y continuar invirtiendo en la capacitación y en la infraestructura de las instituciones de justicia. Sólo así se podrá asegurar un acceso más equitativo y efectivo a la justicia penal en Nuevo León.

#### Instancia de coordinación estatal

Las Instancias de Coordinación Técnica desempeñan un rol crucial en la integración de acciones para fortalecer y optimizar el SJP a nivel local. Esta coordinación es imprescindible para facilitar la comunicación entre las instituciones y los diferentes niveles de gobierno, así como para definir y monitorear objetivos y metas compartidos. Sin una entidad que fomente la coordinación, el diálogo y la colaboración, las instancias corren el riesgo de persistir en evaluaciones superficiales y soluciones insuficientes.



En el estado de Nuevo León, el órgano encargado de coordinar la consolidación del SJP es la Comisión Ejecutiva para la Consolidación del Sistema de Justicia y Supervisión de la Libertad Condicional. Este es un órgano desconcentrado perteneciente a la Secretaría General de Gobierno. Entre sus atribuciones se encuentra el fungir como lazo de coordinación entre autoridades locales y federales para la consolidación del sistema de justicia; implementar acciones de coordinación con las autoridades competentes de la Federación, a nivel estatal y con los municipios; someter a consideración de la persona titular de la Secretaría General de Gobierno a la celebración de convenios y otros instrumentos jurídicos que se establezcan con organismos locales, federales y extranjeros, públicos o privados, que sean necesarios y convenientes para el cumplimiento de la consolidación del sistema, entre otras.

#### **Análisis presupuestal**

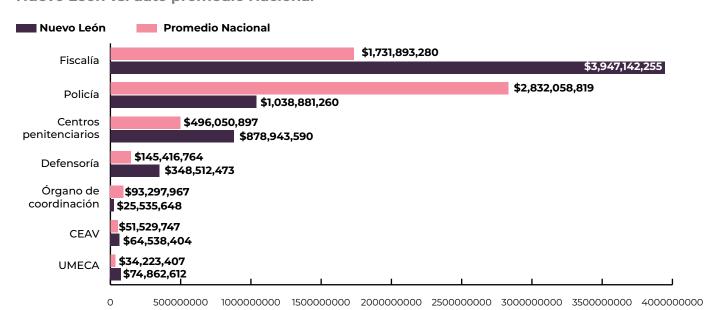
De acuerdo con las respuestas a solicitudes de información, el análisis de los datos presupuestarios de 2023 revela que el gasto de las instituciones en Nuevo León es significativamente diferente al promedio nacional. La mayor disparidad se encuentra en el presupuesto de la fiscalía estatal, que supera en aproximadamente un 160% el promedio nacional. De manera similar, los centros penitenciarios y la UMECA ejercieron un presupuesto que representa aproximadamente el doble del promedio nacional. En contraste, la policía y el órgano de coordinación manejan presupuestos que están muy por debajo del promedio nacional por institución.

Otro punto de comparación relevante, a partir de fuentes públicas de información, es el contraste entre los presupuestos asignados entre 2021 y 20221. De acuerdo con información publicada por el Inegi, la Fiscalía General de Justicia del Estado observó una ligera disminución de su presupuesto al pasar de 3,137 millones de pesos en 2021 a 3,085 millones de pesos durante 2022. En contraste, el poder judicial observó un aumento, al pasar de 2,099 millones de pesos durante 2021 a 2,252 millones durante 2022. A su vez, la Secretaría de Seguridad Pública logró obtener 5,335 millones durante 2022, contra los 4,778 millones asignados durante el año fiscal inmediato anterior. Por su parte, las instituciones que conforman el sistema penitenciario observaron un ligero aumento al colocarse en 654 millones de pesos durante 2022, mientras que en 2021 obtuvieron 619 millones de pesos.

De estos datos del Inegi, se observa que los presupuestos de las principales instituciones del sistema de seguridad pública y justicia en Nuevo León se mantienen

Gráfica 6. Presupuesto ejercido por institución, 2023

Nuevo León vs. dato promedio Nacional



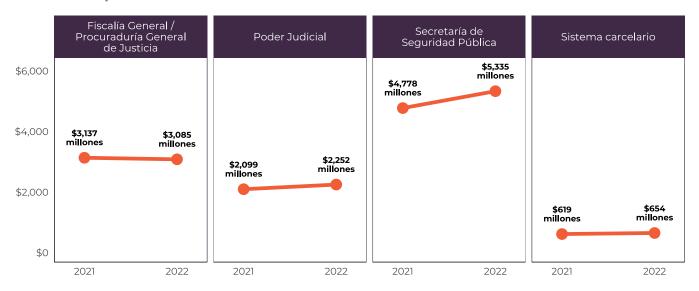
El promedio nacional ejercido por las CEAV no incluye datos del estado de Nuevo León ya que la información fue recibida de manera extemporánea. **Fuente:** Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información.

<sup>1</sup> La comparación utiliza "millones de pesos constantes de 2018", lo que significa que los valores monetarios de los años 2021 y 2022 se han ajustado para reflejar el poder adquisitivo al año de referencia. Al hacer esto, se elimina el efecto de la inflación y permite una comparación más precisa del valor real de los presupuestos a lo largo del tiempo.



### Gráfica 7. Presupuesto ejercido en 2021 y 2022 por las instancias que integran el Sistema de Justica Penal Nuevo León

Millones de pesos constantes de 2018



Fuentes: Inegi (2022, 2023), Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal; Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal y Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal. En todos los casos se obtuvo la información de los tabulados predefinidos. Inegi (2024) Índice de precios implícitos del PIB (Índice base 2018=100), Banco de Información Económica (BIE).

**Nota:** El presupuesto del sistema carcelario considera tanto el asignado a los centros penitenciarios como a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes.

estables. Como siguiente paso en materia de presupuesto y transparencia se recomendaría realizar un ejercicio de relación entre los presupuestos ejercidos contra las metas anuales de resultados de cada una de las instituciones del sistema. Esta relación permitiría consolidar ejercicios de planeación para que se mantengan o se eleven los presupuestos asignados en función de la demanda de los servicios públicos.

#### Marco legal

Las instituciones que operan dentro del SJP necesitan adaptarse a las necesidades específicas de la sociedad en la que operan. En virtud de lo anterior, resulta necesario que se cuente con normativa actualizada y acorde con las necesidades de la población a la que brindan sus servicios, de manera que la estructura y sus atribuciones cubran las expectativas de la sociedad con relación a la prevención, atención y sanción de los delitos, así como la reparación de los daños, la protección de las víctimas, la reinserción de las personas sentencias y el cumplimiento de las demás actividades relacionadas a la procuración e impartición de justicia.

En este caso, el estado de Nuevo León cuenta con un marco jurídico enfocado en el establecimiento de definiciones que sientan las bases para las actuaciones de las autoridades que conforman del sistema de justicia, así como en la creación de estructuras institucionales con atribuciones, obligaciones y herramientas suficientes para el cumplimiento de los objetivos establecidos en dichas bases, ambas centradas en ejes de seguridad, justicia y derechos humanos.

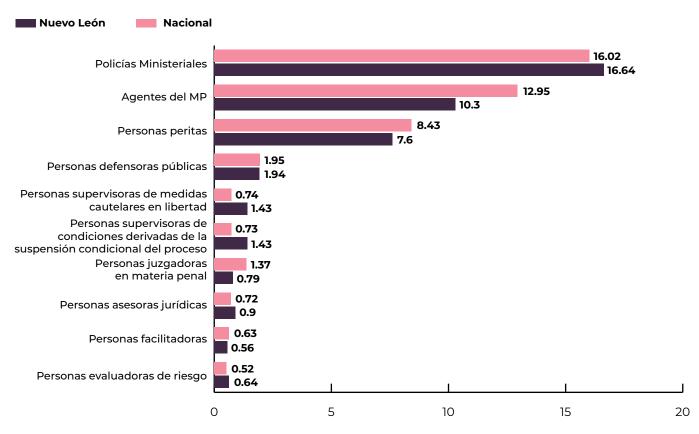
Durante el periodo de análisis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Reglamento Interno de Operación del Centro de Justicia para las Mujeres de la Fiscalía General de Justicia del Estado y su Manual de Procedimientos. De igual manera, se publicaron reformas al Código Penal para el estado con relación al delito de violación, incumplimiento de obligaciones alimentarias, violencia familiar, lesiones y feminicidio, y en el capítulo de Aplicación de Sanciones de Delitos cometidos en Perjuicio de Personas Adultas Mayores o Pertenecientes a Grupos Vulnerables.

#### Personal suficiente y capacitado

El SJP necesita contar con un equipo de personal suficiente y capacitado, lo que permitiría que los procesos se desarrollen con mayor rapidez y eficiencia, evitando retrasos innecesarios que puedan perjudicar a las partes involucradas, y previniendo la sobrecarga del sistema judicial. La capacitación y profesionalización del perso-



Gráfica 8. Tasa por cada 100 mil habitantes de diversos operadores, 2023 Nuevo León vs. dato Nacional



Fuente: Inegi (2023). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe), Tabulado predefinido VI. Desempeño institucional.

nal garantiza investigaciones más precisas y decisiones judiciales bien fundamentadas.

Para la Fiscalía General del Estado de Nuevo León, los fiscales son el elemento humano esencial de los procesos de justicia, en virtud de que son los encargados de coordinar a las demás instancias de investigación. Para 2023, en Nuevo León se contaba con **628 fiscales del Ministerio Público**, lo que representa una tasa de 10.3 agentes en promedio por cada 100 mil habitantes. Esto le coloca por debajo del promedio nacional, que se de 12.9.

Por otra parte, durante periodo de análisis se reporta un total de **1,014 policías ministeriales**, lo que representa una tasa del 16.6 por cada 100,000 habitantes; lo que le coloca por encima del promedio nacional (16.2). Por otro lado, se reportan **463 personas adscritas a los servicios periciales**, 7.6 por cada 100,000 habitantes, quedando por debajo del promedio nacional, de 8.4. Con relación a los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC), las auto-

ridades del estado de Nuevo León **reportaron contar con 34 personas facilitadoras**, lo que representa una tasa del 0.6 por cada 100,000 habitantes, cifra similar al promedio nacional.

Por otra parte, en cuanto al personal que opera dentro del Poder Judicial del estado de Nuevo León, al cierre de 2023, se contaba con **48 jueces del sistema penal acusatorio**, lo que representa una tasa de 0.8 autoridades por cada 100,000 habitantes, cifra que lo coloca por debajo del promedio nacional, que fue de 1.4. Al mismo tiempo, se reportó que laboran en la entidad cinco jueces especializados en materia de ejecución penal.

En lo que respecta a la Defensoría Pública de Nuevo León, se reportó que durante 2023 laboraron en la institución **118 defensores públicos**, lo que representa una tasa de 1.9 personas defensoras por cada 100,000 habitantes, lo que es igual al promedio nacional (1.95). Con relación a la atención a víctimas del delito, durante 2023 se reporta que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV)



brindó el servicio de asesoría por medio de **56 personas asesoras jurídicas**, 0.9 por cada 100,000 habitantes, quedando por encima del promedio nacional (0.7).

La Unidad de Medidas Cautelares (Umeca) reportó que durante el 2023 operó con **39 evaluadores** de riesgo procesal, 0.6 por cada 100,000 habitantes, cifra que lo coloca por encima del promedio nacional que fue de 0.5. Además, laboraron en la UMECA **87 supervisores** de condiciones derivadas de la suspensión condicional del proceso o medidas cautelares, 1.4 por cada 100,000 habitantes, lo que representa el doble del promedio nacional (0.7). Con relación a las instituciones del sistema penitenciario, para 2023 se reportó que **976 trabajaban como personas custodias.** 

#### Cargas de trabajo por operador

Uno de los retos más importantes de las instituciones que integran al SJP es la administración de las cargas de trabajo de las autoridades que las integran. La disponibilidad de personal, el rezago de casos, la sobrecarga en las diferentes instituciones, la insuficiencia de recursos materiales, presupuestales y de infraestructura, así como la falta de tecnologías de la información actualizadas son sólo algunos de los factores que tienen que considerarse al momento de distribuir el trabajo entre las personas servidoras públicas.

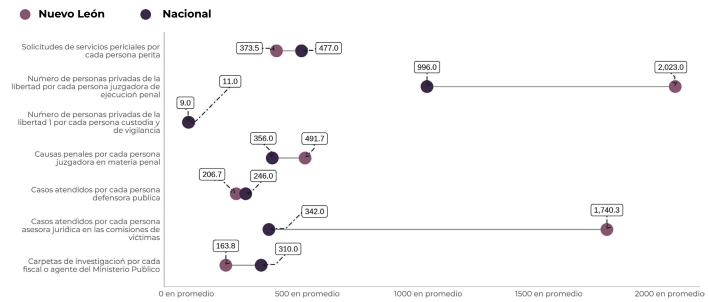
Analizar el efecto de las cargas de trabajo es esencial para identificar soluciones que permitan mejorar la administración de justicia, optimizar recursos disponibles y mantener la confianza pública en las instituciones.

En cuanto a las cargas de trabajo de los operadores del SJP del estado de Nuevo León, se observó que durante 2023 la Fiscalía General de Justicia presentó una carga laboral baja si se compara con la asignada a otras autoridades similares en otras entidades federativas. Cada año, a cada fiscal del Ministerio Público se le asigna un promedio de 164 carpetas de investigación, cifra que representa la mitad de la carga promedio nacional (310). Al mismo tiempo, cada integrante de los servicios periciales atiende un promedio de 374 solicitudes periciales, alrededor de 100 solicitudes menos que el promedio nacional. Esto evidencia que el volumen de solicitudes recibidas por el personal de servicios periciales es especialmente elevado, lo que hace necesario evaluar opciones para fortalecer esta área, equilibrar las cargas de trabajo y aumentar la disponibilidad de recursos en distintos aspectos, con el fin de mejorar la eficiencia de los servicios prestados.

Por cuanto hace a los órganos jurisdiccionales, cada persona juzgadora tiene a su cargo un promedio de **492 causas penales**, lo que representa una mayor carga de trabajo para los órganos jurisdiccionales, comparada con el promedio nacional, que fue de 356 causas.

Gráfica 9. **Cargas de trabajo promedio, 2023** 

Nuevo León vs. dato Nacional



Se redondearon los valores al entero más cercano para facilitar su lectura.

**Fuente:** Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información; el Censo Nacional de Procuración de Justicia 2023; Censo Nacional de Impartición de Justicia 2023; el Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Colsolidación del Sistema de Justicia Penal 2023; el Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional, diciembre 2023; el Censo Nacional de Sistema Penitenciario Estatal 2024 y el Censo Nacional de Cobiernos Estatales 2023.



Con relación a la Defensoría Pública, cada autoridad integrante de dicha institución maneja un promedio de 207 casos, cifra por debajo del promedio nacional (246). Por su parte, cada persona encargada de proporcionar asesoría jurídica a víctimas se encarga de atender 1,740 casos, cifra que representa cinco veces el promedio nacional, que fue de 342 casos. De ser así, es necesario fortalecer ambas instituciones con la finalidad de impulsar un adecuado mecanismo de acompañamiento para las partes en el proceso, de manera que se mejore el derecho de acceso a la justicia en condiciones de igualdad, tanto para las personas imputadas, como para las víctimas del delito.

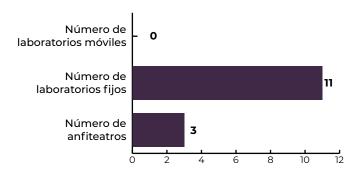
En lo que respecta a la UMECA, cada evaluador realizó alrededor de 485 evaluaciones de riesgos procesales del ámbito estatal. Considerando a las personas recluidas en Centros de Readaptación Social Estatales, se observa que existen aproximadamente 10 personas privadas de la libertad por cada custodio que labora en la institución.

#### Infraestructura por operador

Una infraestructura adecuada permite garantizar que todas las personas tengan acceso a los servicios judiciales, facilita la gestión eficiente de casos y proporciona condiciones dignas para todas las partes involucradas en el proceso penal. Por lo anterior, es necesario que las instalaciones de justicia estén correctamente diseñadas, cuenten con el equipo y tecnología necesaria para cada una de las etapas del proceso y tengan ubicaciones accesibles para todo el público.

El análisis de la infraestructura disponible en las diferentes instituciones de justicia es esencial para entender los

#### Gráfica 10. **Infraestructura de los servicios periciales en Nuevo León Porcentaie**



**Fuente:** Inegi (2023). Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal. Tabulados predefinidos.

diferentes niveles de accesibilidad que cada una provee a la población usuaria. En este caso, el primer nivel de análisis se centra en las sedes y espacios en los cuales la población puede acceder a los servicios brindados por éstas.

En el caso de la Fiscalía General del Estado de Nuevo León, para 2023 se reportaron 72 agencias del Ministerio Público, lo que se traduce en una tasa de 1.2 agencias por cada 100,000 habitantes. Por cuanto hace a infraestructura forense, se reportan tres anfiteatros, cinco planchas para autopsias y 11 laboratorios fijos. No se reportan laboratorios móviles.

#### Modelo de gestión

La implementación de un modelo de gestión de casos en las instituciones de justicia es crucial para mejorar la atención y el servicio a la ciudadanía. Estos modelos permiten una gestión más eficiente y coordinada de los casos, asegurando que todos los involucrados trabajen de manera integrada. Además, contribuye a la reducción de tiempos de espera y a la optimización de recursos, lo que resulta en una administración de justicia más ágil y accesible para todos.

#### **Fiscalía**

La fiscalía en Nuevo León opera con el Modelo de Gestión Judicial Penal, que tiene la finalidad de identificar, en un primer momento, los procedimientos más significativos que se llevan a cabo en la práctica cotidiana. La estructura del modelo incluye a los Centros de Denuncia encargados de la atención inmediata, orientación y recepción de denuncias, y el uso de mecanismos alternativos de solución de controversias; a la Unidad de Investigación; a la Unidad de Tramitación Masiva de Casos; a la Unidad de Investigación y Litigación, y a la Unidad de Imputado Desconocido.

A partir de marzo de 2024, se encuentra vigente, en la fiscalía de Nuevo León, una Política de Persecución Penal que establece cuatro temáticas prioritarias de investigación y persecución penal: 1) escalamiento de la violencia por razones de género; 2) delincuencia prolífica; 3) violencias que generan conmoción social; y 4) violaciones graves a los derechos humanos. Además, prevé la creación de un Sistema para la Persecución Penal Estratégica, conformado por el fortalecimiento del modelo de gestión, la expedición posterior de un modelo de priorización de casos y el establecimiento de un Comité de Seguimiento y Evaluación de la Política de Persecución Penal (COSEP).



#### **Poder Judicial**

El Modelo de Gestión Judicial Penal es utilizado por los tribunales. Establece como mecanismos de priorización de casos la urgencia o no de la solicitud de intervención judicial, e identifica las primeras con una alerta roja en la pantalla de solicitudes. Este modelo también establece una distribución equitativa de las cargas de trabajo, al asignar funciones específicas a distintos jueces: jueces de audiencias programadas (quienes operan durante el horario regular del tribunal), jueces de despacho (encargados de resolver solicitudes por escrito durante el horario de atención) y jueces de turno (designados por el Comité de Jueces para atender las solicitudes urgentes que surgen fuera del horario habitual).

#### Defensoría Pública

Actualmente, el Instituto de la Defensoría Pública de Nuevo León cuenta con un modelo de gestión de casos en el que la distribución de la carga de trabajo se organiza en función de la materia o unidad de investigación, asignando a los equipos, según su especialización en áreas específicas. Esta estructura permite una cierta especialización y enfoque en la atención de los casos, lo que puede contribuir a una mayor eficiencia y calidad en la prestación del servicio. Sin embargo, la falta de formalización mediante protocolos específicos genera un riesgo de inconsistencias en la aplicación del modelo, lo que podría afectar la uniformidad en la gestión de los casos y la transparencia en los procesos internos, limitando así el potencial de mejora continua y adaptación del sistema.

#### **CEEAV**

Al cierre de 2023, la CEEAV de Nuevo León reportó no contar con un modelo de gestión de casos, por lo que no dispone de un sistema formal de priorización. La falta de un modelo estructurado implica una ausencia de criterios claros, consistentes y transparentes para establecer el orden y la urgencia con que deben ser atendidos los casos. No obstante, se tiene conocimiento de una reciente Política de Atención Víctimal que la CEEAV está construyendo en colaboración con USAID, la primera en su tipo a nivel nacional.

En cuanto a la distribución de casos, se utiliza un enfoque de asignación que busca garantizar una carga de trabajo justa y equitativa para todo el personal. Esto sugiere que hay una intención de evitar el agotamiento del personal y promover un entorno laboral equilibrado. Sin embargo, la falta de un modelo de gestión de casos podría dificultar que esta distribución equitativa se logre de manera consistente y basada en criterios objetivos.

#### Índice de capacidad

El índice de capacidad se construyó mediante un proceso sistemático que evaluó de manera integral el desempeño de tres instituciones clave del SJP: los órganos de coordinación, las fiscalías y los poderes judiciales. El objetivo principal fue medir la efectividad de la coordinación entre estas instituciones, partiendo de la premisa de que una coordinación eficaz es fundamental para el éxito del SJP.

El proceso comenzó con la recopilación exhaustiva de datos. Se enviaron solicitudes de información detalladas a las diferentes instituciones de cada entidad federativa, mismas que fueron diseñadas para obtener información específica sobre el funcionamiento de cada institución: la coordinación, el proceso de planeación, el procesamiento y reporte de información, los recursos presupuestales, monitoreo y evaluación, así como los recursos humanos, la infraestructura y la estructura orgánica y modelo de gestión.

#### Gráfica 10. **Índice de capacidad, Nuevo León vs Nacional, 2023**



**Fuente:** Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de información.



Una vez recopilada la información, se procedió a su sistematización y evaluación. Cada respuesta recibida fue analizada y evaluada utilizando una escala tipo Likert. Este enfoque permitió convertir la información cualitativa en datos cuantitativos, facilitando así la comparación entre diferentes entidades e instituciones.

El siguiente paso involucró una ponderación cuidadosamente diseñada. Se asignó un mayor peso al órgano de coordinación, seguido por las fiscalías y luego los tribunales. Esta ponderación reflejó la importancia crítica de la coordinación en el SJP. Sin embargo, reconociendo que no todas las entidades cuentan con un órgano de coordinación específico, se implementó una ponderación especial para estos casos. Esta adaptación impidió que las entidades sin órgano de coordinación perdieran todo el puntaje correspondiente a la coordinación, reconociendo que las fiscalías y tribunales pueden asumir

algunas de estas funciones. No obstante, se aplicó una disminución en la escala para reflejar la ausencia de un órgano dedicado específicamente a la coordinación.

Es importante destacar que, de las 32 entidades federativas evaluadas, 24 (75%) proporcionaron información sobre su órgano de coordinación. La mayoría de los estados cuentan con esta estructura, o al menos fueron capaces de proporcionar información sobre ella. Sin embargo, ocho entidades (25%) no proporcionaron información sobre su órgano de coordinación: Campeche, Ciudad de México, Estado de México, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Yucatán y Zacatecas.

En función de los hallazgos realizados durante la recopilación de la información mencionada en párrafos anteriores, el estado de Nuevo León se colocó en el segundo lugar del ranking nacional, con un puntaje de 787.48.



# Resultados con enfoque en las personas usuarias

I análisis de datos estadísticos provenientes de las diversas instancias que integran el SJP, no sólo permite vincular las intervenciones de política pública con los resultados obtenidos, sino evaluar el impacto directo que estos resultados tienen sobre las personas usuarias del sistema. Dicho impacto puede ser positivo o negativo, dependiendo del desempeño de las instituciones involucradas en cada etapa del proceso penal.

Enseguida se examinan los resultados obtenidos dentro del marco de los factores condicionantes y habilitantes que previamente hemos identificado, y se basa en información tanto pública como proporcionada por las propias instancias operadoras del SJP. Lo anterior, con el objetivo de ofrecer una visión clara y comprensiva del desempeño de las instituciones del SJP en sus respectivas funciones, evaluando cómo manejan las denuncias y los casos bajo su responsabilidad, además de facilitar la comprensión sobre cómo los resultados del SJP impactan en las personas usuarias del sistema, ya sea en su

beneficio o en su perjuicio, y cómo estos efectos pueden guiar futuras intervenciones de política pública.

#### Principales hallazgos del estado en comparación con los promedios nacionales o con mediciones anteriores

- Nuevo León se coloca en el tercer lugar a nivel nacional en materia de denuncias y querellas recibidas durante 2023, con 174,435, cifra por debajo de las que reportaron el Estado de México y la Ciudad de México.
- Sobre estas denuncias, se iniciaron investigaciones en 58.9% de los casos, que en términos absolutos equivale a 102,882 carpetas de investigación. Esta cifra es significativamente inferior al promedio nacional, que ronda en un 90.7%



- El porcentaje de determinaciones ministeriales alcanzó el 22.9% del total de los procedimientos derivados de las carpetas de investigación iniciadas (49,074 determinaciones: archivo, abstención de investigar, NEAP, criterios de oportunidad, incompetencia, acumulación y otras formas de terminación en sede ministerial). Esta cifra coloca al estado de Nuevo León por debajo del promedio nacional, el cual se ubica en 34.5% para el mismo periodo.
- Con relación al punto anterior, el tipo de determinación más común es el archivo temporal, con un 76.7% del total de determinaciones (37,678 casos), mientras que el promedio nacional es de 60.5%.
- Del total de procedimientos derivados de las carpetas de investigación iniciadas, 22,403 fueron derivados al Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en la Fiscalía, lo que representa el 10.49% de los casos totales. Esta cifra es superior al promedio nacional de 6.2% de casos derivados a MASC.
- El 60.8% de los procedimientos derivados de las carpetas de investigación que se iniciaron aún se encuentran en proceso de investigación, mientras que el 5.7% fueron vinculados a proceso. Estas cifras superan el promedio nacional, que es de 55.5% y 3.6%, respectivamente. Esto nos indica que hay una mayor capacidad para la judicialización de casos en Nuevo León que en el resto del país, aunque las tasas de judicialización siguen siendo bajas.
- Con relación a los procesos en sede judicial, durante el periodo de análisis se reporta un total de 1,209 procedimientos abreviados, lo que representa un 0.57% del universo total de asuntos judicializados. De estos, 394 se encuentran en trámite y 815 ya fueron resueltos.
- Con relación a soluciones alternativas en sede judicial, la más común es la suspensión condicional, la cual reporta 4,813 asuntos en trámite. De igual forma, las autoridades reportaron 75 casos de mecanismos alternativos en trámite y 67 ya resueltos.
- Los asuntos que llegaron a juicio oral fueron 730, lo que equivale al 0.34% del total de casos en los que inicia el proceso penal. Este porcentaje, aunque parece escaso, duplica el porcentaje nacional, que es 0.17%. Del total de juicios orales durante 2023, 497 se encontraban en trámite y 233 ya estaban resueltos.

#### **Tubería procesal**

En ediciones anteriores de *Hallazgos*, se hizo una representación gráfica de la forma en que opera el sistema de justicia procesal acusatorio, usando como referencia el funcionamiento de una tubería, ya que existen similitudes que permiten entender la operación del sistema de una manera sencilla. En este caso, el inicio de la tubería es el ingreso de las denuncias y querellas que la población usuaria presenta ante las autoridades de procuración de justicia.

Como se mencionó en el apartado anterior, el estado de Nuevo León ocupa el tercer lugar a nivel nacional respecto al volumen de denuncias y querellas presentadas ante la Fiscalía General de Justicia. De las 174,435 denuncias y querellas presentadas, la autoridad reportó que en 102,882 casos se iniciaron carpetas de investigación, lo que representa el 59% del total de casos. A continuación, se presenta una tabla en la que se desglosa información referente a las denuncias y querellas presentadas por la población usuaria, así como a la forma en la que se iniciaron las carpetas de investigación:

#### Carpetas de investigación iniciadas 102,882 (58.98%)

**Con detenido** 18,228 (17.72%)

**Sin detenido** 84,654 (82.28%)

De la información contenida en la gráfica anterior es posible observar que el mayor volumen de investigaciones iniciadas se hace sin contar con una persona detenida, en virtud de que en este supuesto se iniciaron 84,654 carpetas, lo que representa el 82.3% del volumen total de los asuntos que recibieron los fiscales en Nuevo León. Por otra parte, en 18,228 casos se inició una carpeta de investigación con persona o personas detenidas, lo que representa un volumen de 17.7% del total de los asuntos.

De las carpetas de investigación que fueron iniciadas, derivaron 213,606 procedimientos, de los cuales 49,074 se realizaron determinaciones ministeriales, lo que representa el 22.9% del total de los procedimientos derivados de las carpetas de investigación iniciadas. La determinación más común fue el archivo temporal, la cual se realizó en 37,678 ocasiones, lo que representa el 76.7%. Por otra parte, la abstención de investigar se





Carpetas de investigación iniciadas

102,882
(58.98%)

Con detenido:
18,228 (17.72%)

Sin detenido
84,654
(82.28%)

Fuente: Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, SEGOB

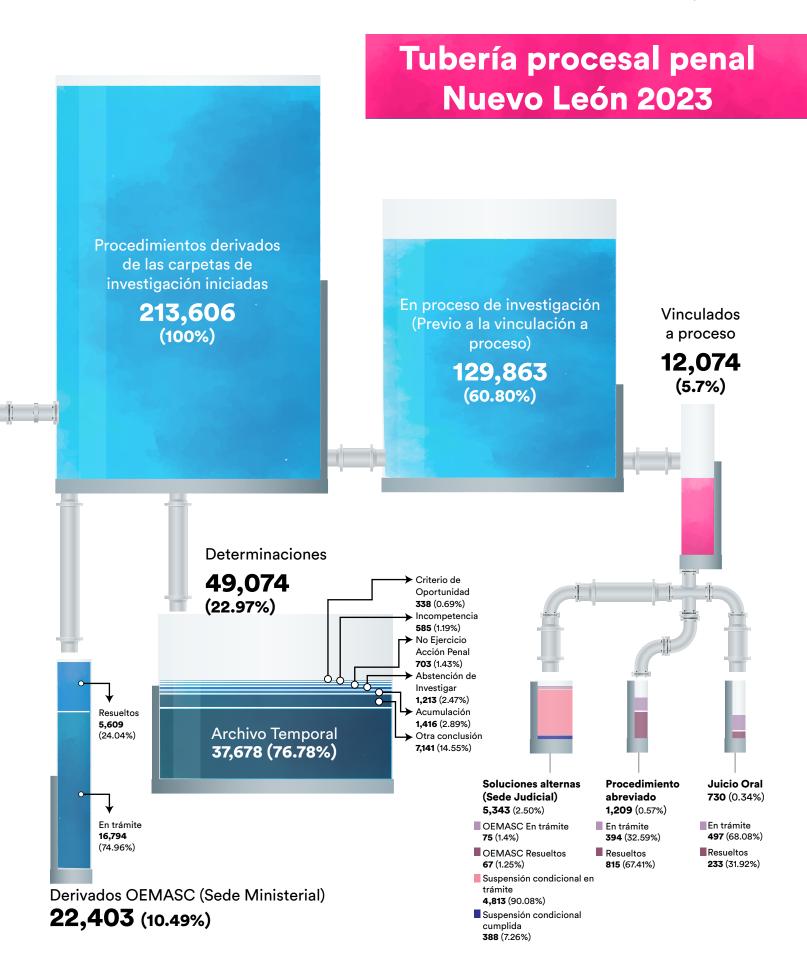
realizó en 1,213 casos, lo que representa el 2.4% del total de las determinaciones, mientras que el no ejercicio de la acción penal se realizó en 703 asuntos, lo que representa el 1.4%. Finalmente, se declaró incompetencia en 585 y acumulación en 1,416 casos, lo que representa el 1.1% y el 2.8%, respectivamente.

#### **Determinaciones** 49,074 (22.97%)

Archivo Temporal	37,678	76.78%
Otra conclusión	7,141	14.55%
Acumulación	1,416	2.89%
Abstención de Investigar	1,213	2.47%
No Ejercicio Acción Penal	703	1.43%
Incompetencia	585	1.19%
Criterio de Oportunidad	338	0.69%

Por cuanto hace a la derivación de asuntos al órgano especializado en mecanismos alternativos de solución de controversias en sede ministerial, 22,403 casos fueron remitidos a este organismo. Esto representa el 10.48% del total de los procedimientos derivados de las carpetas de investigación que fueron iniciadas. De éstos, 16,794 se encuentran en trámite, lo que representa el 75% del total de los casos. Por otra parte, 5,609 casos, el 25%, ya fueron resueltos. En esta fase procesal, Nuevo León supera el promedio nacional de casos en trámite, que es de 50%. Se recomienda revisar las razones por las que en esta entidad tienen un promedio de resolución más bajo en las causas que se turnan a MASC. El hecho de que tarden más tiempo en resolver puede deberse a diversos motivos, como las condiciones que se imponen, el cuidado que se ponga en la calidad de las negociaciones y el seguimiento a los acuerdos, entre otros. Simplemente en este rubro, se sugiere revisar que la tardanza esté justificada por alguna razón que beneficie a las partes involucradas en el proceso penal.







Como ya se mencionó anteriormente, en Nuevo León, del total de carpetas iniciadas, 129,863 se encuentran en proceso de investigación, lo que representa el 60.8% del total. Por otra parte, 12,074, o el 5.7%, fueron vinculadas a proceso.

En cuanto a aquellos que se encuentran en sede judicial, hay registro de que 1,209 asuntos se encuentran en procedimiento abreviado, de los cuales 394 aún están en trámite, lo que representa el 32.6% del volumen total, mientras que 815 ya fueron resueltos, lo que representa el 67.4%. Por otra parte, por cuanto hace a las soluciones alternas, la más aplicada en sede judicial es la suspensión condicional, la cual reporta un total de 5,201 asuntos (4,813 en trámite y 388 en suspensión condicional cumplida). Lo anterior representa un 97.3% del total de casos que se resuelven mediante esta salida. Por cuanto hace a mecanismos alternativos de solución de controversias, 75 casos se encontraban en trámite y 67 ya fueron resueltos en sede judicial.

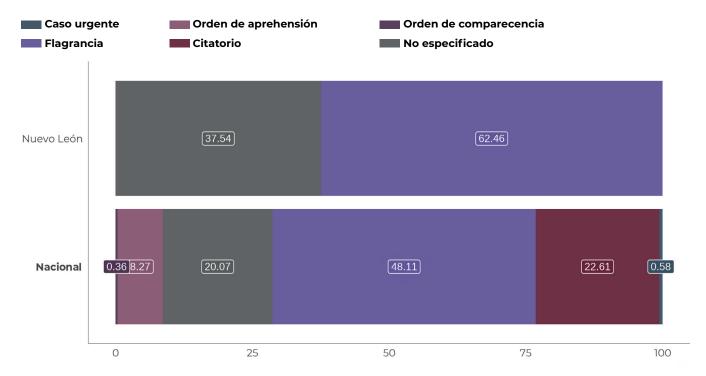
Finalmente, respecto de asuntos que se encuentran ante tribunales de juicio oral, las autoridades reportan 497 en trámite y 233 que ya fueron resueltos.

# Experiencia de personas en su detención

Desde la perspectiva del usuario, la forma en que se ingresa al proceso penal es fundamental para proteger sus derechos, asegurar una defensa justa, evitar consecuencias injustas y garantizar un proceso claro y transparente. En relación con el método de ingreso de los acusados al SJP en Nuevo León, es decir, con cómo comienzan los procesos penales, el 62.5% fueron por flagrancia. En este sentido, el estado excede en 14 puntos porcentuales el promedio nacional de este tipo de detenciones, que es de 48%, lo que lo sitúa entre los más altos en el país.

La legalidad en el proceso de detención es esencial, ya que asegura la protección de los derechos humanos y las libertades personales dentro de un marco jurídico. Dicha legalidad requiere que las detenciones se realicen conforme a requisitos legales específicos, tales como la orden de una autoridad calificada, fundamentos razonables para la acción y una ejecución que sea proporcional y exenta de arbitrariedad. Durante 2023, Nuevo León tuvo una tasa significativamente más alta de detencio-

Gráfica 11. Formas de conducción al proceso penal en el fuero común, 2023 Datos porcentuales de causas penales gestionadas en Nuevo León, 2023

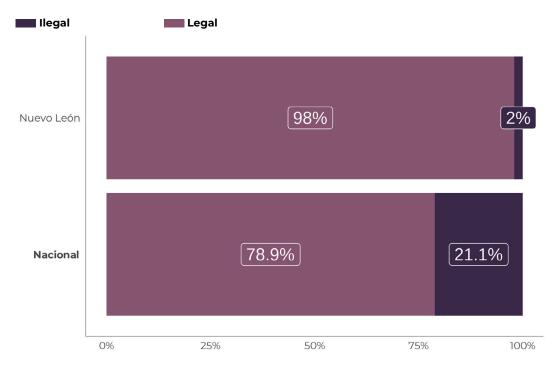


Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información.



## Gráfica 12. Tipo de determinación en los controles de detención de causas penales que involucraron a personas adultas detenidas en flagrancia

Datos porcentuales de Nuevo León, 2023



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información.

nes consideradas legales, en comparación con el promedio nacional. Un 98% frente al 78.9% es una diferencia notable que sugiere mayor eficacia, capacitación, así como la existencia de protocolos y criterios más estrictos aplicados en el proceso de detención en la entidad.

# Experiencia de personas ante la fiscalía

La experiencia de la persona usuaria ante las instituciones de procuración de justicia es esencial en cualquier sistema, en virtud de que esta constituye el primer contacto que se tendrá con la justicia, en la gran mayoría de las ocasiones. Mediante la presentación de una denuncia o querella no sólo se busca dar cumplimiento a un requisito formal para el inicio de una investigación, también representa un voto de confianza por parte de quien comparece ante la autoridad para esclarecer los hechos, reparar el daño y, como finalidad última, obtener justicia. De igual forma, el Ministerio Público tiene la responsabilidad de representar a la sociedad y garantizar que los delitos no queden impunes, de manera que se impulse el orden y la paz social. Por lo anterior,

resulta esencial que las autoridades ministeriales cuenten con las herramientas necesarias para garantizar un adecuado ejercicio del derecho de acceso a la justicia por parte de la población en general.

Como se mencionó en apartados anteriores, en el estado de Nuevo León se recibieron durante 2023 un total de **174,435 denuncias o querellas**, de las cuales 102,882 (59%) derivaron en carpetas de investigación.

Sobre este aspecto, es importante señalar que el inicio de la carpeta de investigación no constituye por sí solo un indicador sobre la calidad del servicio brindado por la autoridad ministerial o sobre el acceso a la justicia. Existen otros factores que, de manera integral, deben considerarse para determinar si el servicio brindado por la autoridad ministerial fue apegado a los principios y a las obligaciones establecidas por las leyes que rigen sus actuaciones con relación la investigación del delito y a la protección de los derechos de las víctimas, la reparación del daño y la preservación del orden social y la paz.

Sin embargo, la información proporcionada por la autoridad permite concluir ciertos aspectos relacionados con la forma en que la institución ejecuta sus procesos.



En un primer momento debe mencionarse que el uso del archivo temporal es relativamente más alto que el promedio a nivel nacional. Si bien es cierto que las determinaciones ministeriales son una herramienta con la que cuentan las autoridades para poder gestionar los recursos de la institución de una manera más eficiente, también lo es que la diferencia en los números entre los distintos tipos de determinaciones empleadas por los fiscales del Ministerio Público en la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León no se emplean de una manera balanceada.

El criterio anteriormente referido también resultaría aplicable si se considera que sólo el 10.4% de los asuntos se envía a los órganos especializados en mecanismos alternativos de solución de controversias. Este aspecto se va a reforzar, considerando que el 75% de los casos derivados a esta instancia aún se encuentran en trámite.

De igual forma, debe destacarse que el 60.8% de los asuntos que se encuentran en sede ministerial están en proceso de investigación. Esto permite suponer que es necesario generar mecanismos que permitan hacer la gestión de los asuntos más eficiente, de manera que se realicen las acciones que resultan necesarias para canalizar los casos hacia sede judicial o, en su caso, se resuelvan de la forma que resulte más conveniente para las partes.

#### Experiencia de las personas ante tribunales

La experiencia frente a los poderes judiciales es quizás una de las más importantes en los sistemas de justicia, en virtud de que es la más representativa de manera cultural, y es en la que se desahogan la mayoría de los procesos que la población identifica como parte de los procesos de justicia. En consecuencia, la forma en que las autoridades reaccionan e interactúan con las partes en un proceso es esencial para garantizar que el resultado de estos procedimientos se ha percibido como adecuado a los principios que se establecen en la norma y a las pretensiones de las partes.

Tal y como se menciona en el apartado de tubería procesal, de los asuntos que derivaron en carpetas de investigación, 12,074 fueron vinculados a proceso, lo que representa un 5.7% del total de los casos denunciados. Entre las resoluciones más comunes en sede judicial, encontramos que las soluciones alternas y las suspensiones condicionales son los procedimientos más utilizados.

En Nuevo León, las cargas de trabajo para los órganos jurisdiccionales se reportan como las más altas a nivel nacional, lo que puede tener un impacto en la forma en que la población usuaria experimenta los procesos en su etapa judicial. Si se consideran las cifras analizadas en este apartado y en el de tubería judicial, resulta necesario establecer mecanismos que permitan gestionar de manera eficiente las cargas de trabajo a través de sistemas de agendamiento y de control de los tiempos en audiencias y en diligencias, de manera que los procesos se atiendan con celeridad y con atención a las necesidades de las partes involucradas en los mismos.

#### Duración de procesos penales

La duración de los procesos penales en los tribunales es un aspecto crucial que impacta directamente en los derechos de los acusados y en la percepción de la justicia por parte de la sociedad. Un proceso penal prolongado vulnera el derecho a un juicio justo y a ser juzgado sin dilaciones indebidas, principios fundamentales en cualquier sistema de justicia democrático. Además, la eficiencia en la duración de estos procesos refleja la capacidad del sistema judicial para resolver conflictos de manera oportuna, lo cual es esencial para mantener la confianza pública en las instituciones de justicia.

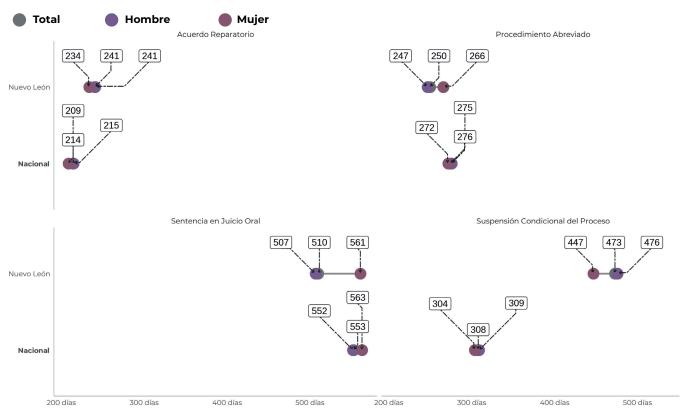
Considerando los datos proporcionados por el Tribunal, la duración mediana de los procesos penales, de acuerdo con el tipo o forma de conclusión en Nuevo León, se resume de la siguiente manera:

- La duración mediana de los procesos penales que finalizaron mediante acuerdo reparatorio fue de 241 días para los hombres y de 234 días para las mujeres, plazo alrededor de 30 días por encima del promedio nacional.
- En el caso de procedimiento abreviado, la duración mediana fue de 247 días para hombres y de 266 días para las mujeres, una duración menor que el promedio nacional (275 días).
- La terminación de causas penales mediante juicio oral es la forma menos común para el cierre de casos en la entidad. Durante 2023, los procesos que concluyeron mediante juicio oral duraron alrededor de 507 días para hombres y 561 días para mujeres. Al comparar con el promedio nacional, se observa que este tipo de proceso duró alrededor de 50 días menos tanto para los hombres como para las mujeres.
- Los casos resueltos mediante suspensión condicional del proceso duraron 476 días para hombres y 447 para mujeres. Este tipo de proceso duró alrededor de 150 días más, comparado con el promedio nacional (308).



## Gráfica 13. Duración mediana de procesos penales según el tipo de conclusión, 2023

Nuevo León vs. dato Nacional



Para este cálculo no se toman en cuenta los procesos con duraciones mayores a los 27 años (10,000 días) por presentar posibles inconsistencias. **Fuente:** Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información.

# Porcentaje de sentencias apeladas respecto a las emitidas, 2023<br/>Nuevo León vs NacionalEntidadTotal de sentencias emitidasTotal de recursos interpuestosPorcentajeNuevo León3,08470922.99Nacional16,7385,17830.94

Fuentes: Elaboración propia con base en datos de solicitudes de información. | @mexevalua

De estas cifras destaca que la suspensión condicional del proceso es la resolución que toma más tiempo en Nuevo León. Esto sugiere la existencia de factores locales que dificultan o retrasan la aplicación de este tipo de resolución, como puede ser condiciones más estrictas o falta de recursos para su seguimiento.

Por otro lado, es importante analizar a fondo las razones por las que los procesos pueden tener una menor o mayor duración, según el género, para identificar posibles sesgos o barreras que afecten de manera desproporcionada a hombres o a mujeres. En los casos de juicio oral, es notable que en Nuevo León, tratándose de mujeres, los procesos son más largos que los de hombres.

#### Sentencias firmes

De los 3,084 casos en que se dictó sentencia en primera instancia, el 22.9% fue apelada. Esta cifra muestra una tasa de apelación por debajo del promedio nacional, que



fue de 30.9% en 2023. Este dato puede sugerir que los jueces locales aplican criterios consistentes y claros, por lo que generan menos controversia o descontento entre las partes afectadas. Sin embargo, una tasa de apelación baja podría indicar también una saturación de los tribunales, donde las partes prefieren no apelar debido a la percepción de que el proceso será demasiado largo o incierto.

#### Medidas cautelares

Las medidas cautelares son esenciales en el proceso penal, ya que aseguran su desarrollo. Previenen que el acusado eluda la acción de la justicia, obstruya la investigación o perjudique a la víctima o a los testigos. De esta manera, las medidas cautelares contribuyen a la integridad y eficacia del sistema judicial. Durante 2023, del total de medidas cautelares impuestas por la UME-CA de Nuevo León, el 58.8% fueron medidas cautelares en libertad, mientras que el 41.2% restante fue prisión preventiva, porcentaje por encima del promedio nacional, de 49.3%.

El dato proporcionado por Nuevo León no permite identificar qué tipo de prisión preventiva (oficiosa o justificada) es la más común utilizada en la entidad. Es importante considerar dicha desagregación para lograr identificar abusos o sesgos en su aplicación.

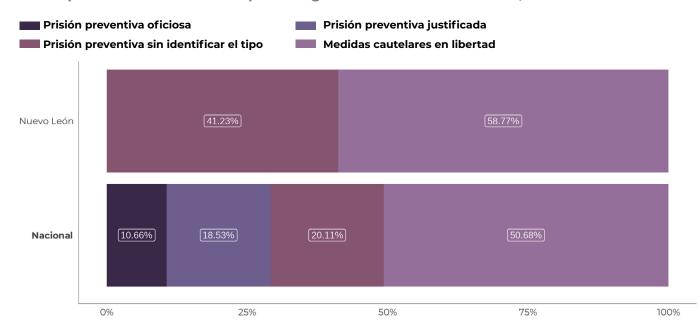
# Experiencia de las personas al recibir asesoría jurídica victimal

La asesoría jurídica es crucial para garantizar que las víctimas sean reconocidas como sujetos con derechos y reciban protección efectiva durante el proceso penal. En Nuevo León es sumamente necesario fortalecer a la CEEAV, que en la actualidad cuenta con 56 asesores jurídicos para atender a un promedio de 1,740 víctimas cada uno. Esta situación resulta preocupante debido a la elevada incidencia de delitos como violencia familiar, amenazas y daño a la propiedad, en las que la intervención adecuada de asesores jurídicos es fundamental para asegurar el acceso a la verdad y a la justicia, así como una reparación integral para las víctimas.

La participación de las víctimas en los procesos penales a través de la presentación de pruebas es fundamental para el esclarecimiento de los hechos, la determinación de la verdad y la justa imposición de penas. Para 2023, la CEEAV reportó que sólo el 0.5% de las víctimas que representó ofreció pruebas adicionales a los de la fiscalía. Adicionalmente, la CEEAV reportó que las y los asesores jurídicos aportan datos de prueba que la fiscalía adjunta a su acusación como si fueran propios. En este sentido, no es posible determinar la participación real de las víctimas en la presentación de medios de prueba, un

## Gráfica 14. **Tipo de medidas cautelares impuestas a personas adultas vinculadas a proceso en el fuero común, 2023**

Datos porcentuales de causas penales gestionadas en Nuevo León, 2023



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información.



#### Porcentaje de víctimas representadas por la CEAV que ofrecieron medios de prueba para complementar la acusación del Ministerio Público, 2023

Nuevo León vs Nacional

			Sexo		
Entidad	Total	Total (%)	Hombres (%)	Mujeres (%)	
Nuevo León	59	0.50	0.31	0.60	
Nacional	11,858	4.87	2.56	3.09	

Fuentes: Elaboración propia con base en datos de solicitudes de información. | @mexevalua

Porcentaje de víctimas representadas por la CEAV que recibieron la reparación del daño, 2023 Nuevo León vs Nacional				
			Sexo	
Entidad	Total	Total (%)	Hombres (%)	Mujeres (%)
Nuevo León	133	1.13	1.25	1.07
Nacional	9,863	4.05	4.05	4.38

Fuentes: Elaboración propia con base en datos de solicitudes de información. | @mexevalua

elemento que es determinate para fortalecer sus casos y que puede estar condicionada por la carga de trabajo que enfrentan los asesores.

Por otra parte, la CEEAV reportó que del total de víctimas representadas por sólo el 1.1% logró acceder a la reparación del daño en 2023, dato por debajo del promedio nacional (4%). Sin embargo, la CEEAV precisó que este porcentaje sólo refleja las reparaciones obtenidas en la etapa de ejecución penal, dejando fuera las alcanzadas mediante salidas alternas o anticipadas. Por lo tanto, tampoco es posible estimar el acceso real de las víctimas a la reparación del daño durante 2023.

#### Experiencia de las personas ante la Defensoría Pública

La Defensoría Pública desempeña un papel crucial en el proceso penal desde la perspectiva del usuario, ya que garantiza el acceso a la justicia, la igualdad ante la ley y el derecho a una defensa adecuada.

En Nuevo León, durante 2023, las formas de conclusión más comunes fueron la suspensión condicional del proceso (13.6%) y acuerdo reparatorio (7%). Por otra parte, es importante destacar que, en un 67%, Nuevo León no reporta cuál es esa "otra" forma de conclusión de los procesos representados por la Defensoría Pública. Es recomendable que desde la Defensoría Pública recaben este tipo de información, justo para identificar el tipo de causa, los procedimientos y las formas de terminación de los procesos que les permitan planear sus recursos y ser más eficaces.

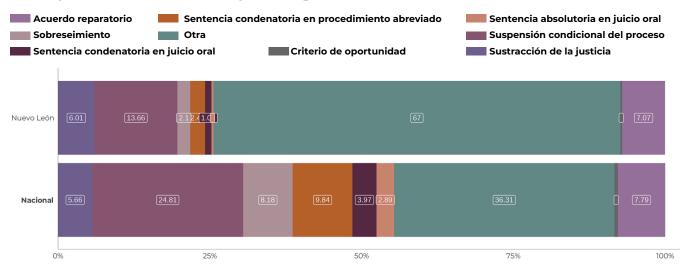
# Experiencia de las personas en sistema penitenciario

Los centros de reinserción social son elementos esenciales en cualquier sistema de justicia, en virtud de que a través de ellos se busca reinsertar a las personas que han infringido las disposiciones establecidas en la ley y han vulnerado el orden social. A través de las actividades y herramientas con las que se dota a los sistemas



### Gráfica 15. Forma de conclusión de las causas penales representadas por defensores públicos, 2023

Datos porcentuales de causas penales gestionadas en Nuevo León, 2023



Solo se muestran porcentajes mayores al 1%.

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información

penitenciarios es que se busca proteger los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, desarrollar sus capacidades e impulsar su reincorporación a la sociedad de una manera efectiva.

En el estado de Nuevo León, los espacios disponibles para ocupación en centros penitenciarios se han contabilizado en 9,663 para el cierre de 2023. Sin embargo, durante el mismo periodo, se reportan 10,116 personas recluidas en los diferentes centros estatales.

En cuanto a la situación jurídica de la población privada de la libertad, el 40.51% son personas procesadas que están a la espera de sentencia. Este porcentaje se encuentra tres puntos por encima del promedio nacional, que fue de 37.87%. Es preocupante que en el sistema de justicia de Nuevo León exista un porcentaje considerable de la población privada de la libertad que aún no ha recibido unasentencia definitiva. Este fenómeno puede

indicar una sobrecarga en los tribunales o posibles ineficiencias en el proceso judicial.

El Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, que realiza anualmente la CNDH, tiene por objetivo evaluar el respeto de los derechos fundamentales dentro del sistema penitenciario nacional. Se basa en la observación de cinco áreas específicas: i) aspectos que garantizan la integridad de las personas privadas de la libertad; ii) aspectos que garantizan una estancia digna; iii) condiciones de gobernabilidad; iv) reinserción social de las personas privadas de la libertad; y v) grupos de personas privadas de la libertad con necesidades específicas.

En su versión 2023, la CNDH asignó al estado de Nuevo León una calificación de 7.68, que lo posiciona por encima del promedio nacional, que fue de 6.3 puntos.

Personas privadas de la libertad según su estatus jurídico, 2023 Nuevo León vs Nacional				
Entidad	Total de personas procesadas	Total de personas sentenciadas	Porcentaje de personas procesadas del total de personas privadas de la libertad	
Nuevo León	4,098	6,018	40.51 %	
Nacional	87,812	144,094	37.87 %	

Fuentes: Elaboración propia con base en los datos Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional 2023. | @mexevalua

# Propuestas y recomendaciones

- Continuar con la consolidación del sistema de coordinación y cooperación interinstitucional a través de la implementación de mecanismos normativos y operativos que faciliten el intercambio de información entre las instituciones operadores del SJPI.
- En materia de planeación, presupuesto y transparencia se sugiere realizar un ejercicio de relación entre los presupuestos ejercidos por las instituciones del sistema de justicia contra las metas anuales de resultados. En el caso de Nuevo León, se observa que las asignaciones presupuestales son estables, lo que un ejercicio de esta naturaleza les permitiría consolidar la presupuestación institucional en función de la demanda de los servicios públicos.
- Respecto del acceso a la denuncia se recomienda seguir con las políticas que se han instalado en el estado de Nuevo León para disminuir la cifra negra (la cual es muy similar al promedio nacional). La disminución de esta cifra puede inferir una mayor accesibilidad ciudadana a la denuncia y respuesta por parte de las autoridades encargadas de ello (policías y fiscales). Esto permitiría también disminuir como factor determinante para denunciar la cifra de 13.4% de personas que manifestaron no acudir a la instancia correspondiente por desconfianza en la autoridad.
- Siguiendo los datos sobre percepción ciudadana respecto de las autoridades de justicia, se observa que en Nuevo León hay más optimismo que en el panorama nacional; por ejemplo, los jueces del estado tienen un 49.8% de percepción de corrupción, lo cual está por debajo del 66% a nivel nacional, mientras que la Fiscalía General de Justicia del Estado obtuvo un 46.6%, en comparación con el 62.8% del promedio nacional. Se recomienda seguir con los esfuerzos de comunicación de resultados de las diferentes autoridades, así como de los derechos de la ciudadanía, ya que esto reditúa en una mayor confianza hacia la autoridad y menor percepción de corrupción.
- En el mismo sentido, se sugiere continuar con el fortalecimiento de mecanismos de coordinación entre autoridades y sociedad civil. En particular, respecto de la agenda relacionada con el seguimiento a los procesos de designación del sector justicia, del monitoreo del plan de persecución penal; de las capacitaciones en materia de investigación a policías municipales; del incremento de personal de la Comisión de Víctimas; de la instalación del centro de análisis de ADN y del equipamiento tecnológico de la Defensoría Pública.



- En materia normativa se resalta la expedición del Reglamento Interno de Operación del Centro de Justicia para las Mujeres de la Fiscalía General de Justicia del Estado y su Manual de Procedimientos, ya que este reglamento es parte de las acciones que buscan mitigar el impacto del delito de violencia familiar, que es el de mayor incidencia estatal. Se recomienda que la implementación de este Reglamento y Manual sea observado por actores externos y sea continuamente evaluado para revisar si se consiguen los objetivos planteados.
- Si bien, Nuevo León destaca por ser uno de los estados que mayores recursos destina a la Fiscalía, el número de fiscales es menor al promedio de la tasa nacional, ya que, mientras en el estado la tasa es de 10.3 agentes en promedio por cada 100 mil habitantes, a nivel nacional es de 13.8. Cabe señalar que el recurso más importante de las instituciones es el factor humano, por lo que atender a cargas de trabajo manejables y condiciones laborales dignas, entre otros factores, resulta clave para mantener la calidad de los servicios prestados por las instituciones.
- En cuanto a la Política de Persecución Penal, se recomienda dar seguimiento, tanto interno, como de actores externos, a las cuatro temáticas prioritarias de investigación y persecución penal: 1) escalamiento de la violencia por razones de género;
   2) delincuencia prolífica; 3) violencias que generan conmoción social; y 4) violaciones graves a los derechos humanos.
- Respecto del punto anterior, es indispensable fortalecer el Comité de Seguimiento y Evaluación de la Política de Persecución Penal (COSEP).
- En el ámbito jurisdiccional también se recomienda dar seguimiento al Modelo de Gestión Judicial Penal. Es recomendable evaluar en el tiempo, si las categorías de funciones específicas para la distribución equitativa de las cargas de trabajo entre jueces (de audiencias programadas, de despacho y de turno) es funcional o si requerirá ajustes. Esta revisión debería plantearse con la posibilidad de proyectar el número de juezas y jueces que se requieren en el estado, ya que Nuevo León se reporta como la entidad federativa con la mayor carga de trabajo judicial en el país.

- Respecto de la Defensoría Pública de Nuevo León, se propone desarrollar protocolos que hagan operable y más eficiente su modelo de gestión en función de la materia o unidad de investigación, pero sobre todo en cuanto a la obtención de resultados. La carencia de metas por parte de la defensoría se refleja, por ejemplo, en el hecho de que, respecto de la información reportada a México Evalúa sobre la forma de conclusión de los casos representados por esta institución, en 67% se categoriza como "otra forma" de conclusión, lo que impide conocer los resultados de la Defensoría Pública.
- Por su parte, la CEEAV de Nuevo León debe diseñar un modelo de gestión que le permita priorizar acciones, con el fin de ser más efectiva con los escasos recursos con los que cuenta.
- En el ámbito procesal se recomienda revisar las causas del bajo número de carpetas de investigación que se inician, respecto de las denuncias o querellas. Mientras que el promedio nacional es de 90.7%, en Nuevo León es de 58.9%.
- La misma revisión se recomienda respecto de las determinaciones en sede ministerial, ya que en el estado es de 22.9%, mientras que a nivel nacional el promedio es de 34.5.
- En particular respecto de las determinaciones, se sugiere revisar el tipo de causas que se enviaron a archivo temporal, ya que en Nuevo León es de 76.7%, cuando el promedio nacional es de 60.5%.
- En cuanto a los MASC, se recomienda evaluar las acciones que han permitido que Nuevo León se mantenga en un nivel superior de casos solucionados por esta vía (10.48%, frente a un 6.2% en el ámbito nacional) y continuar mejorando los procesos que permiten solucionar los conflictos por estos mecanismos.
- Para seguir mejorando, evaluar los factores que permiten que Nuevo León sea uno de los estados que supera el promedio nacional de vinculaciones a proceso, es decir, judicialización de los casos.
- Respecto de los resultados satisfactorios para las personas involucradas en los procesos penales que han sido judicializados, se recomienda revisar la ca-



lidad y seguimiento a la suspensión condicional, ya que es una de las salidas alternativas más socorridas en Nuevo León. En particular, al ser la violencia familiar el delito con mayor incidencia en el estado, y que probablemente muchos de estos casos tengan como solución de calidad a la suspensión condicional, se recomienda revisar que las condiciones impuestas sean satisfactorias para las mujeres y garantizar el cumplimiento de las mismas.

- En materia de detenciones, Nuevo León es uno de los estados con mayor porcentaje de casos por flagrancia, con 62.5%, mientras que en el entorno nacional el porcentaje es de 48%. Por lo anterior, se recomienda revisar las políticas institucionales de policías y fiscalías, y asegurar que las detenciones en flagrancia estén justificadas. Esta hipótesis parecería consolidarse con el dato de que un 97.4% de las detenciones son legales, mientras que el promedio en el país es de 77.4%. Por tanto, lo único que se sugiere es que se revisen las políticas de detención.
- En cuanto a los procesos en sede ministerial, ya que un 60.8% de los asuntos se encuentran en proceso de investigación, se recomienda revisar los actos de investigación más comunes que están quedando como pendientes, para agilizar esta etapa del proceso.
- En materia de género, hacia las personas usuarias, se recomienda revisar los tiempos de los procesos, ya que en el estado se detectó que, tratándose de juicios orales de mujeres, los procesos son más largos que los de los hombres.
- Desde el enfoque de las víctimas, también es necesario revisar en Nuevo León lo relacionado con la reparación del daño, ya que, mientras que el promedio nacional es de 4% (lo cual de por sí es muy bajo), en la entidad apenas llega a 1.1.%

Hallazgos desde lo local 2023: Seguimiento y evaluación de la justicia penal en Nuevo León es resultado del esfuerzo de los integrantes de México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas. La investigación, el análisis y la redacción no hubieran sido posibles sin la participación de cada miembro del equipo:

#### **Mariana Campos**

Directora de México Evalúa

#### **Susana Camacho**

Coordinadora del Programa de Justicia

#### Paola Berenzon y Jorge Carbajal

Investigadora e investigador del programa de Justicia

#### Valeria Campuzano, Francisco Vázquez, Sebastián Garrido, Ana Laura Lira

Consultores

Manuel Pérez Cuéllar, Ana Fátima López, Roberto Alvizo, Ozhiana Yhuh Boylán, Miguel Ángel Almaguer, Juan Manuel Pérez, Luis Aguilar, Pedro Lucio López y Benigno Castillo

Enlaces del programa de Justicia en los estados

#### **Felipe Soto**

Coordinador editorial

#### Marco Payán, Juan Manuel Villalobos y Rodrigo Pérez

Editores

#### Miguel Cedillo

Editor gráfico

#### Priscila García

Comunicación

#### Mariana Villalobos y Cinthia Galán

Equipo de comunicación

Queremos agradecer a las organizaciones civiles, personas de la academia, periodistas e integrantes del sector privado, a nivel nacional y local, que han decidido de forma comprometida a sumar sus demandas, propuestas y trabajo para mejorar la calidad y efectividad de la justicia penal a través de la Redes de Justicia. Así como a los poderes judiciales, fiscalías, defensorías públicas, instituciones de seguridad pública, secretarías de gobierno, unidades de medidas cautelares, comisiones de atención a víctimas, órganos de justicia alternativa, servicios periciales, instancias de coordinación, unidades encargadas del sistema penitenciario, tanto del ámbito federal como local, por su apertura, colaboración y esfuerzos por mejorar la calidad y disponibilidad de la información insumo de la presente evaluación.

Va especialmente nuestro reconocimiento a las autoridades del sistema de justicia penal de Coahuila (Poder Judicial, Fiscalía, Defensoría Pública, Secretaría de Seguridad Pública, Unidad de Medidas Cautelares, Comisión de Atención a Víctimas, servicios periciales, sistema penitenciario e instancia de coordinación) por su apertura y colaboración

Este reporte fue posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés), y de la Fundación Friedrich Naumann para la Libertad. El contenido de este reporte es responsabilidad de México Evalúa y no necesariamente refleja el punto de vista de USAID, del Gobierno de los Estados Unidos o de la Fundación Friedrich Naumann.







# mexicoevalua.org